GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

El Valle está en vos

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

GUÍA PARA EL USO VÍA WEB DEL FORMATO UNIFICADO DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Santiago de Cali, noviembre de 2016

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

El Valle está en vos

Dilian Francisca Toro Torres - Gobernadora del Valle del Cauca
María Victoria Machado Anaya - Directora Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Martha Isabel Ramírez S. - Gerente U.A.E de Imptos, Rentas y Gestión Tributaria

Esta cartilla guía es una contribución que la Universidad del Valle hace al fomento de una cultura tributaria en el Departamento del Valle del Cauca.

Universidad del Valle

Presentación

La Gobernación del Valle del Cauca continúa liderando el desarrollo de diversos aplicativos de software que pretenden en su conjunto, bajo los principios de eficiencia, transparencia y economía, optimizar la gestión financiera, operativa y administrativa de sus tributos con los objetivos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, agentes recaudadores, retenedores y responsables, como también mejorar la calidad de la información para el control y administración de las rentas departamentales.

A través de esta cartilla, se ilustra el procedimiento para el uso vía Web del formato unificado de las estampillas departamentales, exigidas en diferentes actos administrativos de orden departamental y municipal.

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, con el liderazgo de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, con la participación y apoyo de los beneficiarios de las estampillas departamentales, adelantará jornadas de capacitación a los contribuyentes y al personal operativo de las entidades recaudadoras, retenedoras y/o responsables de las estampillas, las que serán acompañadas con la entrega del instructivo que orienta y guía el acceso y uso del aplicativo.

Implementación del formato unificado de las estampillas adoptadas por el Departamento del Valle del Cauca

El Gobierno Departamental a través de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, implementó de manera oficial el uso del formato unificado de las estampillas departamentales, según Resolución N° 18493 de Mayo 29 del 2015, reemplazando o sustituyendo las estampillas físicas individuales por un formato único, estipulado en el Articulo 278 de la Ordenanza 397 de 2014. Con lo anterior se invalidan las estampillas físicas individuales, las cuales no serán aceptadas en los diferentes trámites que se adelanten ante la administración departamental.

La Ordenanza 397 de 2014, Estatuto Tributario Departamental, estableció:

ARTÍCULO 275.- Definición. Las Estampillas son tasas parafiscales autorizadas por la ley a los entes territoriales para que graven actos o documentos de su competencia; cuyo producido tiene destinación específica.

ARTÍCULO 276.- Estampillas autorizadas. En el Departamento del Valle del Cauca, se encuentran autorizadas las siguientes estampillas: Pro-Universidad del Valle, Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Cultura Departamental, Para el Bienestar del Adulto Mayor, Pro-Hospitales Universitarios Públicos, Pro-Salud Departamental, Pro-Seguridad Alimentaría y Desarrollo Rural, y, Prodesarrollo Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA de conformidad a la normatividad vigente.

Implementación del formato unificado de las estampillas adoptadas por el Departamento del Valle del Cauca

ARTÍCULO 278.- Características de las estampillas. Las estampillas adoptadas por el departamento serán integradas en un solo formato que tendrá las siguientes características:

1. Papel con fondo de color(es) con autoadhesivo de óptima adherencia.
2. Papel e impresión de seguridad.
3. Impresión en forma horizontal, largo 6.77 cms., ancho 8.51 cms.
4. En la parte superior izquierda llevará, el escudo del Departamento del Valle del Cauca, en una tinta o en los colores propios de éste.
5. En la parte superior centrados, a renglón seguido los siguientes títulos:

   a. Departamento del Valle del Cauca
   b. Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
   c. Estampillas Departamentales

6. En la parte superior derecha, llevará impreso el número consecutivo.
7. Microtextos, en los bordes de los márgenes verticales, alusivos al número de la emisión, dos dígitos, y año de impresión.
8. A renglón siguiente de la sección de títulos, la sección para la información variable que incluya los nombres de cada una de las estampillas que se emiten.

Implementación del formato unificado de las estampillas adoptadas por el Departamento del Valle del Cauca

Estas características y sus medidas de seguridad, se identifican en el formato unificado para estampillas departamentales que actualmente se está expidiendo, así:

Tamaño 6,77 cms. de largo x 8,51 cms. de ancho.

El logo desaparece al calor, al frotarlo desaparece y posteriormente se restaura.

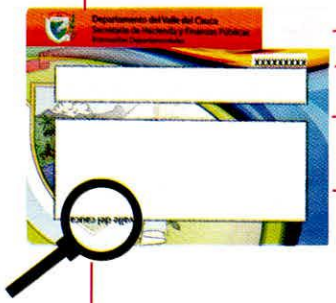

Numeración triactiva de cinco dígitos.

Tinta de seguridad, fluorescente invisible amarilla en las áreas determinadas, visibles con lámparas UV.

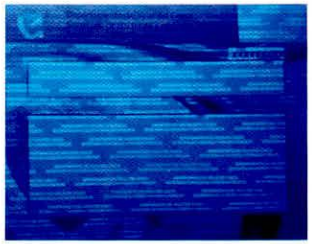

Adhesivo de altísima seguridad, pigmentado de fábrica (en colores rojo, amarillo o blanco) que garantiza destrucción inmediata de la etiqueta al momento de ser removida sobre cualquier superficie. Es imposible reutilizar.

Microtextos en caso de intento de falsificación desaparecen convirtiéndose en una línea.

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Implementación del formato unificado de las estampillas adoptadas por el Departamento del Valle del Cauca

Desde julio de 2015, la Administración Departamental eliminó el uso de estas estampillas:

Actualmente,una vez recogidos los inventarios de las estampillas individuales de los puntos oficiales autorizados para su venta, no se acepta para trámite o acto administrativo departamental la presentación de estas estampillas.

Implementación del formato unificado de las estampillas adoptadas por el Departamento del Valle del Cauca

La venta de estampillas individuales no está autorizada, es así como las estampillas adquiridas en sitios o a través de personas que las revenden, constituye un fraude para quien las adquiere y una infracción para quien las vende, como lo determina la Ordenanza 397 de 2014, que reza:

ARTÍCULO 411.- Sanción por poseer especies venales adulteradas o falsas. El que posea, transporte o comercialice especies venales falsas, adulteradas u originales incompletos, será sancionado con el doscientos por ciento (200%) del valor que represente la especie venal, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Así mismo, quienes comercialicen estampillas o especies venales sin estar autorizados, serán objeto del decomiso de éstas, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Las actuaciones administrativas se adelantarán con base en el acta que para efectos de la retención de las especies venales levanten las autoridades con funciones de Policía Judicial.

También hay que advertir, que tanto recibos como los rótulos de la estampilla en formato unificado, son objeto de falsificación, fotocopiado y "gemeleo" o duplicación por quienes realizan prácticas fraudulentas a las finanzas del Departamento.

Se insiste en recomendar tanto a los agentes retenedores como a los contribuyentes que eviten recurrir a tramitadores o a terceros para adquirir los recibos y las estampillas, puesto que serán objeto de fraude a la vez estarán incentivando prácticas ilegales que ponen en riesgo los fines sociales que tienen los recursos de las estampillas departamentales.

Procedimiento para la compra de estampillas departamentales en formato unificado

1. El contribuyente solicita el certificado ante la dependencia competente, allí le indicarán la tarifa por estampillas a pagar.

2. Para adquirir el recibo de pago de las estampillas, el ciudadano puede generarlo por internet ingresando a la página: www.valledelcauca.gov.co o dirigirse a la Gobernación, a los Puntos Pilos o entidades autorizadas.

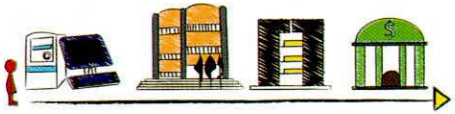

3. Con el recibo de pago impreso se dirige a la entidad bancaria para su pago.

4. Con el recibo ya pago, timbre bancario, se dirige al punto de recaudo oficial más cercano para reclamar la estampilla en formato unificado.

VENTA DE ESTAMPILLAS A TRAVÉS DEL RECIBO, ADQUIRIÉNDOLAS EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE LIQUIDACIÓN.

5. Con la estampilla en formato unificado se dirige a la dependencia para que ésta lo adhiera y anule al certificado o documento correspondiente.

Esta es la forma en que se entrega la estampilla única.

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

El recaudo de los valores correspondientes a las diferentes estampillas se realizará a través del recibo de pago expedido por el Departamento en los diferentes puntos de atención o diligenciado directamente por el usuario a través de la página web del Departamento www.valledelcauca.gov.co y su pago se realizará en las entidades bancarias autorizadas en el Departamento: Banco de Occidente, Bogotá y Davivienda.

Para el éxito del nuevo mecanismo es necesario tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Ingresar a la página **www.valledelcauca.gov.co** utilizando un navegador de internet (preferible Google Chrome).

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

2. Dar clic en el icono: Impuestos y rentas en línea.

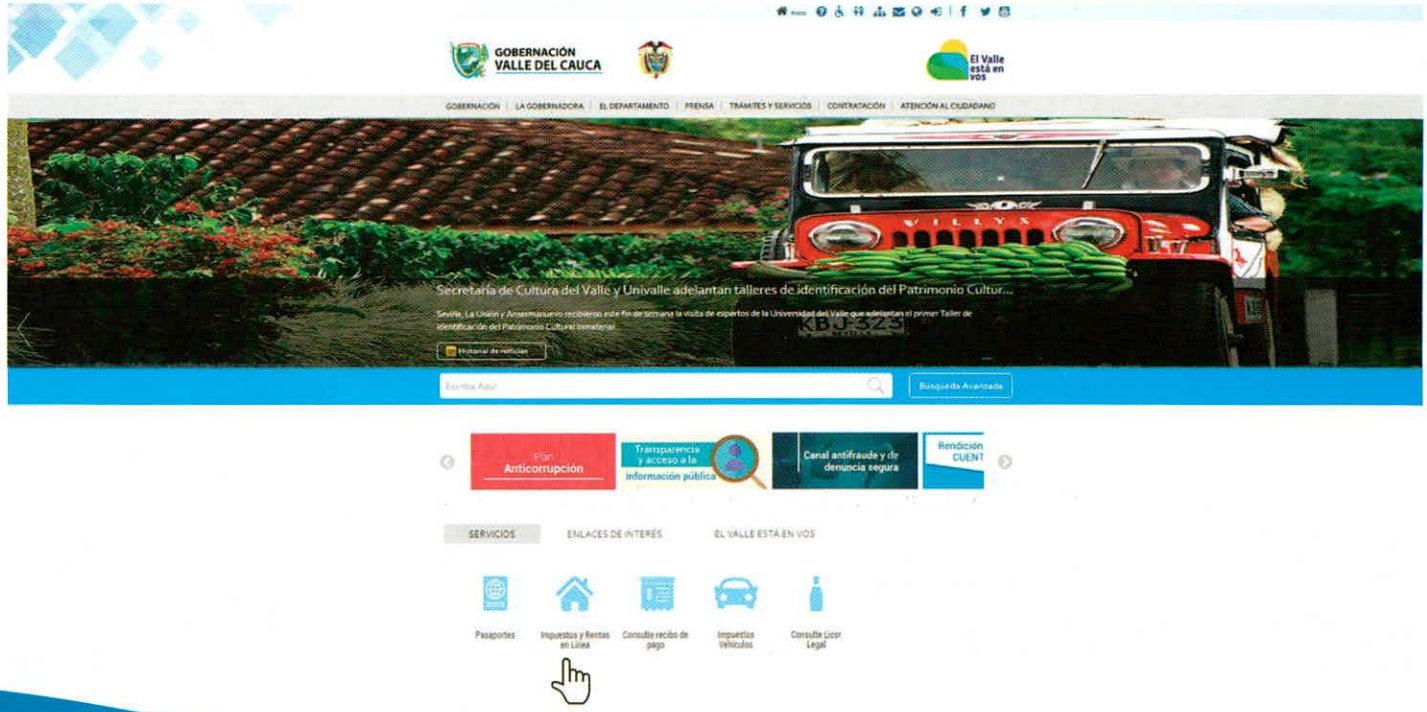

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

3. Dar clic en el icono: Declaración y recibos de pago en línea.

4. Dar clic en el icono: Recibo de pago o documento equivalente para el pago de Trámites.

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

5. Crear cuenta, haciendo clic en el siguiente link:

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

6. Llenar los campos del formato, seleccionar solamente la opcion "recibo de pago o documento equivalente".

7. Dar clic en el icono de guardar de la parte superior izquierda del formulario.

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

8. Confirmación de usuario registrado.

9. Active su usuario dando clic en el link consultando el correo electrónico proporcionado en el punto n° 6.

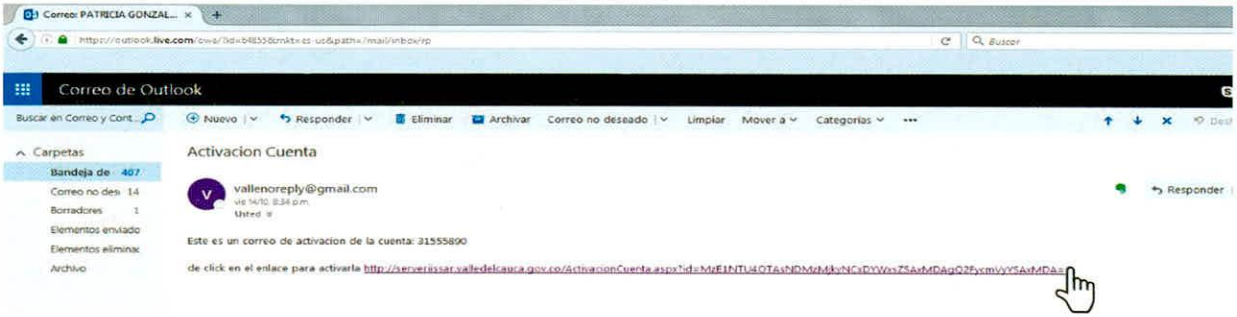

10. Ingresar usuario y contraseña

11. Hacer clic en el icono: recibo o documento electrónico para pago de estampilla física y derechos ante la Gobernación.

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

12. Llenar los campos: seleccionar el documento objeto o trámite, seleccionar orden departamental, municipal o nacional, seleccionar la entidad con la que va a realizar el trámite.

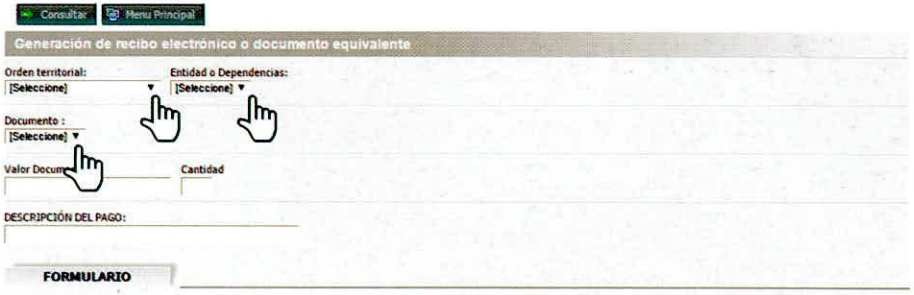

13. Dar clic en el icono: consultar.

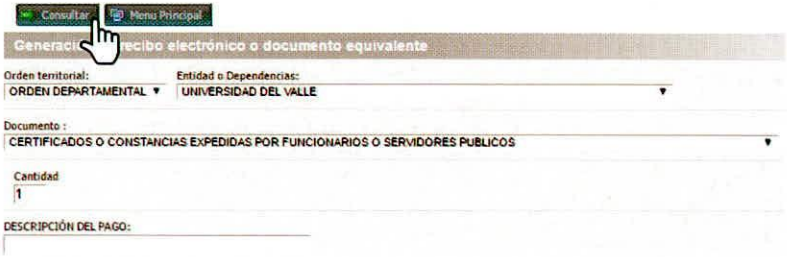

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

14. Diligencie el campo efectivo $22.600

CONCEPTO	VALOR	CANTIDAD	SUBTOTAL
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	4.100	1	4.100
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	1.400	1	1.400
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2.800	1	2.800
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	2.800	1	2.800
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	2.800	1	2.800
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	2.800	1	2.800
0,86% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	5.900	1	5.900
		Valor Total Recibo Electrónico: $	22.600

Efectivo
$ 22.600 Generar Recibo

15. Dar clic en generar recibo.

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

16. El recibo se descarga automáticamente como un .pdf, visualizar el Recibo de Pago y verificar que la información digitada esté correcta, recuerde que el recibo de pago está personalizado y debe corresponder a la persona titular del acto o documento.

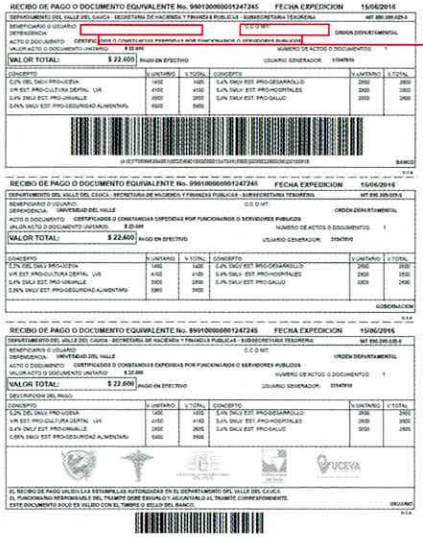
RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000001247245 FECHA EXPEDICION 15/06/2016

El recibo debe generarse a NOMBRE y con CEDULA DE CIUDADANÍA de la persona que requiere el trámite.

17. Imprimir dos copias del recibo.

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

18. Dirigirse a la entidad bancaria autorizada (Banco de Occidente, Bogotá o Davivienda) y realizar el pago respectivo.

19. Una vez cancelado el recibo de pago, el usuario se debe acercar a la Gobernación, a las oficinas de Rentas ubicadas en los Municipios o a las Entidades autorizadas para tal fin, donde le será expedido el Formato Unificado de Estampillas, previa validación del Recibo de Pago.

El contribuyente debe verificar si la estampilla está a NOMBRE y con la CÉDULA de ciudadanía de la persona que requiere el trámite.

20. El usuario debe realizar la solicitud del documento ante la entidad o dependencia correspondiente, anexando el Formato Unificado de estampillas que le fue entregado, tal como se indicó en el numeral anterior.

Ejemplo de un trámite
Adquisición de estampillas departamentales para diplomas de bachiller expedido por Institución Educativa.

Los ciudadanos que requieran este trámite pueden optar por alguna de las siguientes opciones:

1. Dirigirse a la Gobernación del Valle o a los puntos de recaudo autorizado y allí le generarán el recibo, el cual podrá pagar en la entidad bancaria, y posteriormente solicitar la estampilla en formato unificado ante el mismo punto de recaudo.
2. Generar el recibo de pago vía Web, para lo cual podrá consultar la guía del proceso a seguir ingresando a http://www.valledelcauca.gov.co/rentas/

Una vez realizados los pasos indicados, al llegar al punto 12, generación del recibo o documento equivalente, debe tener presente:

1. El orden territorial a la cual pertenece la Institución Educativa: Departamental o Municipal, pues de ello dependerá la tarifa a cobrar. Para este caso se asume una IE Departamental. Seleccionar del menú que le despliega la aplicación.
2. Nombre de la Inst. Educativa, seleccionar del menú que le despliega la aplicación.
3. El tipo de documento requerido: Inscripción de títulos de bachiller y Universitarios, Seleccionar del menú que le despliega la aplicación.
4. Especificar cantidad de estampillas en formato unificado a requerir: 1.
5. Dar clic en consultar, se despliega la pantalla con los datos del contenido del formato unificado.
6. Digitar el valor solicitado: $14.200.
7. Dar clic en Generar el recibo e imprimir dos copias.

Como se ilustra en los gráficos siguientes.

Ejemplo de un trámite
Adquisición de estampillas departamentales
para diplomas de bachiller expedido por Institución Educativa

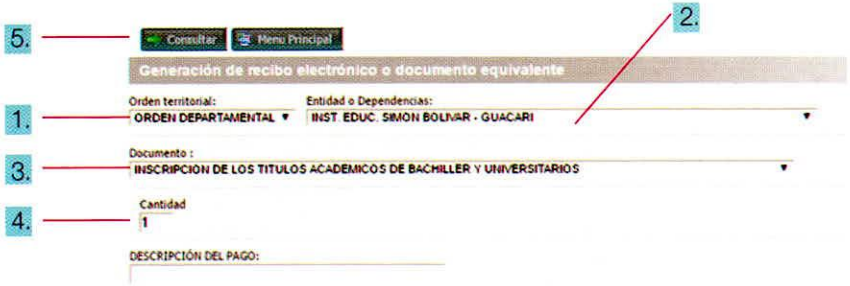

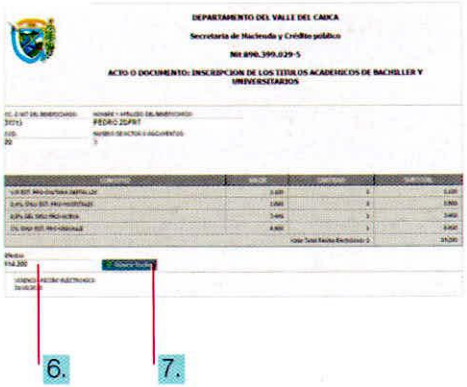

Señor contribuyente, el recibo es personalizado, por tanto debe elaborarse a nombre de la persona titular del trámite, en este caso a nombre del estudiante que obtendrá el título de bachiller.

Una vez generado e impreso el recibo, éste tendrá vigencia hasta las 4 p.m. de ese día para su pago, de acuerdo al horario bancario ordinario.

Ejemplo de un trámite
Adquisición de estampillas departamentales para diplomas de bachiller expedido por Institución Educativa

Para adquirir el recibo de pago de las estampillas, el ciudadano puede generarlo por internet ingresando a la página: www.valledelcauca.gov.co o dirigirse a la Gobernación, a los Puntos Pilos o entidades autorizadas.

Con el recibo ya pago, timbre bancario, se dirige al punto de recaudo oficial más cercano para reclamar la estampilla en formato único.

Con la estampilla en formato único se dirige a la dependencia para que ésta lo adhiera y anule al certificado o documento correspondiente.

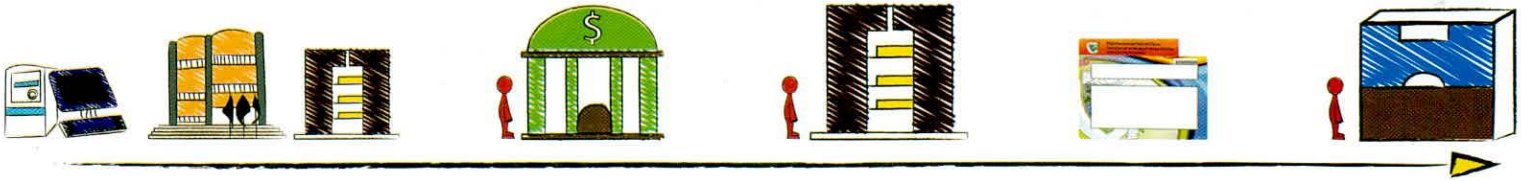

Con el recibo de pago impreso se dirige a la entidad bancaria para su pago.

Esta es la forma en que se entrega la estampilla en formato unificado.

21 **VALIDACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LA ESTAMPILLA:** Los funcionarios responsables de expedir el acto o tramité gravado con las Estampillas, deberán validar en el Sistema SAR la autenticidad de la estampilla física que le ha sido presentada, la identificación del contribuyente, fecha de expedición, acto solicitado, valores cancelados entre otros, a través de la página web así:

- Ingrese al banner que a continuación se indica, ubicado en la página web, al lado del banner impuestos rentas en línea.

- Automáticamente el sistema lo dirige a la siguiente ventana, en la que se debe registrar el número de recibo de pago.

- Una vez digitado el número del recibo, el sistema genera el siguiente pantallazo.

Implementación del formato unificado de estampillas departamentales

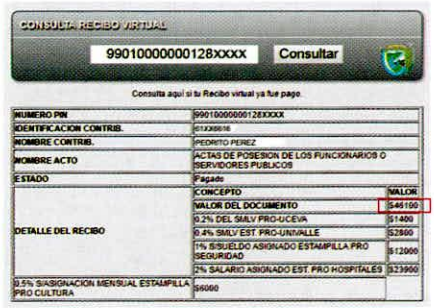

CONSULTA RECIBO VIRTUAL

99010000000128XXXX Consultar

Consulta aquí si tu Recibo virtual ya fue pago.

NUMERO PIN	99010000000128XXXX	
IDENTIFICACION CONTRIB.	61XX6616	
NOMBRE CONTRIB.	PEDRITO PEREZ	
NOMBRE ACTO	ACTAS DE POSESION DE LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS	
ESTADO	Pagado	
DETALLE DEL RECIBO	CONCEPTO	VALOR
	VALOR DEL DOCUMENTO	$46100
	0.2% DEL SMLV PRO-UCEVA	$1400
	0.4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	$2800
	1% SUSUELDO ASIGNADO ESTAMPILLA PRO SEGURIDAD	$12000
	2% SALARIO ASIGNADO EST. PRO HOSPITALES	$23000
0.5% SIASIGNACION MENSUAL ESTAMPILLA PRO CULTURA	$6000	

- La pantalla contiene la línea: "estado: pagado", lo que equivale a que la estampilla fue emitida y entregada al usuario.

- Finalmente, el funcionario responsable en las diferentes entidades, procederá a adherir y anular la estampilla en el documento a entregar al usuario

22 Los funcionarios que ejecuten actividades de validación, expedición, adhesión y anulación del Formato Unificado de Estampillas responderán, además de ésas actividades, por la recepción, organización, custodia, manejo, conservación, administración y suministro de las mismas y en ningún caso podrán obviar o efectuar procedimiento diferente al aquí establecido, so pena de las sanciones disciplinarias, administrativas, fiscales y penales a que haya lugar.

23 A través del área competente de la Unidad de Rentas, se realizarán las visitas de verificación de la aplicación del procedimiento y demás actividades de control inherentes a las estampillas departamentales.

Cultura Tributaría

Los agentes retenedores y los contribuyentes de las estampillas departamentales, al momento de solicitar las estampillas para el respectivo trámite, deben verificar si el trámite o diligencia a realizar es competencia del Departamento o de un Municipio, en razón a que algunas estampillas, como por ejemplo, estampilla Pro Universidad del Valle y estampilla Pro-Uceva, manejan actos y tarifas diferentes en cada ámbito.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

0192-13

CIRCULAR NORMATIVA 195853

Santiago de Cali, diciembre 31 de 2015

PARA: LOS CONTRIBUYENTES, DECLARANTES, AGENTES DE RETENCIÓN, TERCEROS Y RESPONSABLES DE RECAUDAR Y PAGAR LOS ACTOS O DOCUMENTOS GRAVADOS CON LAS ESTAMPILLAS

ASUNTO: Aplicación Tarifas Estampillas año 2016

Las tarifas de las Estampillas para la vigencia 2016 son las siguientes.

Estampilla Pro Cultura Departamental, Artículo 296, Ordenanza 397 del 18 de diciembre de 2014, y la Resolución 34382 de diciembre 22 de 2015 emitido por la Unidad administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca.

Estampilla Pro Cultura Departamental		
ACTOS O DOCUMENTOS	TARIFAS	VALOR
1. En las actas de posesión de los servidores públicos	0.5 % de la asignación mensual	
2. Actas de posesión de notarios, registradores, magistrados y funcionarios del orden nacional que deban posesionarse ante el Gobernador	2% del salario mensual asignado	
3. Certificados y constancias expedidos por funcionarios o servidores públicos		$ 4.100
4. La inscripción en el registro de proponentes y proveedores		$ 5.000
5. Constancias y certificados de personería jurídica		$ 4.100 por cada hoja
6. Los pliegos de condiciones en licitaciones públicas	1% del valor del pliego	

Circular Tarifas Estampillas
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono 8200000 Ext 1642
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co
Cali, Colombia

Valle del Cauca
Bien Hecho!

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT. 891.380.033-4

Buga

DECRETO NÚMERO DAM-1100-058-2016
(25 FEBRERO DE 2016)

"POR EL CUAL SE AUMENTAN LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO 011 DE 1990 "POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL VALLE":

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto-Ley 1333 de 1986, el Acuerdo 011 de 1990, y la Ordenanza 397 del 18 de Diciembre de 2.014, y

CONSIDERANDO:

a. Que el Acuerdo 011 de 1990, en su Artículo 8, ordena que todas las cuantías establecidas en el Artículo 3° del mismo Acuerdo, se aumentarán, mediante Decreto del Señor Alcalde, en un valor mínimo igual al incremento del costo de vida certificado por el DANE.

b. Que según información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, la variación acumulada del índice de precios al consumidor, consolidado nacional total de sus componentes entre Enero y Diciembre del 2015, fue del 6,77%, informe que sirvió de base para la actualización de las cuantías según propuesta elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

c. Que según oficio VRAD.D.F.A.R.-0856-2010 de Mayo 10 de 2.010 de la División Financiera de Universidad del Valle, se suspendió el cobro de estampilla Pro Universidad del Valle a las nominas y planillas del Municipio, con fundamento en la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle de Mayo 18 de 2.007, que declaro la nulidad absoluta del numeral 1°, artículo Quinto, Ordenanza 166 de 2003.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 011 de 1990, "Por medio del cual se emite la Estampilla Pro - Universidad del Valle", a partir de la vigencia del presente Decreto, las cuantías del Artículo 3 del Acuerdo ya mencionado serán las siguientes:

1. Las cuentas de cobro que presentan las personas naturales o jurídicas de derecho privado con cargo a las entidades del orden Municipal señaladas en el presente artículo, llevarán Estampillas Pro-Universidad del Valle, equivalente al uno por ciento (1 %) de su valor.
2. Los contratos que se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden Municipal y los particulares, llevarán Estampillas Pro-Universidad del Valle, equivalente al uno por ciento (1 %) de su valor.
3. Las solicitudes de inscripción de contratistas no profesionales, ante las entidades Municipales, llevarán Estampillas Pro-Universidad del Valle, por un valor de **Cuatro Mil ochocientos Pesos ($4.800.oo).**
4. Las actas de posesión de todos los funcionarios Nacionales o Departamentales que se posesionen ante el Señor Alcalde Municipal, llevarán Estampillas Pro- Universidad del Valle, por valor de **Diecisiete Mil ochocientos Pesos ($17.800.oo).**

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1308-9 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: direccenta@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Errores más frecuentes en el procedimiento para generar y usar las estampillas departamentales en formato unificado

1. Solicitar el recibo de pago y por tanto la estampilla a nombre de un tercero y no a nombre de quien va a realizar el trámite.

2. Emplear por parte de los Agentes Retenedores el recibo de pago de estampillas como medio de pago para cancelar declaraciones de estampillas.

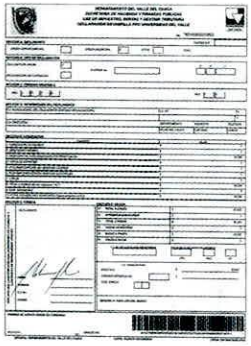

La estampilla física se usa exclusivamente para adherirla al documento del respectivo trámite.

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

PUNTOS DE ORIENTACIÓN

Tributo	Contacto	Área	Lugar de atención	Horario de atención	Teléfonos	
Estampilla Pro Universidad del Valle	Patricia González P.	Recaudos	Universidad del Valle - Meléndez Calle 13 # 100 - 00 - Cali Edificio Central Espacio 1004	8:00 a.m. - 12:00 m. 1:30 p.m. - 5:30 p.m.	PBX: 321 00 00 Ext: 2195 - 2574 - 2575 Directos: 330 2155 333 4905 - 312 2195	recaudos.estampilla @correounivalle.edu.co
Estampilla Pro Hospitales Departamentales	Luz Nency Cardona	Área Financiera, HUV Evaristo García	Calle 5 # 36 - 08 B/ San Fernando - Cali	7:00 a.m. - 12:00 m. 1:00 p.m. - 5:00 p.m.	620 6000 Ext: 1093	estampillaprohospitales @hotmail.com
Estampilla Pro Cultura Departamental	Sandro Llanos B.	Unidad Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria	Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura 2 piso - Cali	7:30 a.m. - 12:30 m. 1:30 p.m. - 5:30 p.m.	620 6000 Ext: 2407	estampillaprocultura @valledelcauca.gov.co
Estampilla Pro Salud	Maria Yanely Londoño R.	Subsecretaría Administrativa Financiera	Gobernación del Valle Secreatría de Salud 1L piso	8:00 a.m. - 12:00 m. 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	620 6000 Ext: 1677	estampillaprosalud @valledelcauca.gov.co
Estampilla Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural	Carmen Elena Forero J.		Edificio Asamblea Departamental Calle 9 # 8 - 60 - Cali	8:00 a.m. - 12:00 m. 1:30 p.m. - 5:30 p.m. Viernes: 8:00 a.m. - 12:00 m. 1:30 p.m. - 4:30 p.m.	620 6000 Ext: 1403 -1410	proalimentaria @valledelcauca.gov.co
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	Claudia Lorena Castaño S.	Fiscalización	Gobernación del Valle UAEIRGT 1 piso - Cali	8:00 a.m. - 12:00 m. 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	620 6000 Ext: 1970	estampillaprodesarrollo @valledelcauca.gov.co
Estampilla Pro UCEVA	Sandra Rueda	UCEVA	Gobernación del Valle Cali	7:30 a.m. - 12:30 m. 1:30 p.m. - 5:30 p.m.	620 6000 Ext: 1403 - 1410	estampillaprouceva @uceva.edu.co
Apoyo Plataforma	Freddy Figueroa	Tesorería Departamental	Gobernación del Valle 3 piso - Cali	7:30 a.m. - 12:30 m. 1:30 p.m. - 5:30 p.m.	620 6000 Ext: 1926	ffiguero @valledelcauca.gov.co